petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 144 /12

Asunción, 09 de julio de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑAS O RAJAS SECAS PARA CALDERA", SEGUNDO LLAMADO

VISTO: El Memorando GPT/GP 078/2012 del 04.07.12, de la Gerencia de Producción de la Planta de Mauricio José Troche, el Memorándum UOC N° 254/2012 del 06.07.12, de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota Interna DJU/CL N° 615/2012 del 09.07.12, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Memorando GPT/GP 078/2012 se ha informado que la oferta de la ENGINEERING S.A. se ajusta a los requerimientos establecidos por PETROPAR y en consecuencia ha recomendado la adjudicación.

Que, asimismo, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche ha manifestado que la reserva de leña con que cuenta la planta alcoholera se está agotando porque no se pudieron adquirir en otras licitaciones, también agregó que la leña es utilizada durante el arranque de la caldera, a fin de iniciar la combustión dentro de la misma, seguidamente se inyecta "bagazo" en la caldera para generar combustión y calor suficiente para obtener vapor a 21 Kg/cm2, este vapor es utilizado para generar energía eléctrica y poner en marcha toda la Planta.

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación se manifiesta que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 22.06.12, a las siguientes firmas: COMERCIAL 2ª de Anselma Arzamendia, GLADYS ZUMILDA NÚÑEZ, CONSULTORA KAAGUY S.R.L., ENGINEERING S.A. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas del 29.06.12 presentó oferta la firma ENGINEERING S.A. y en atención la urgencia de contar con el bien pretendido en el llamado se procedió a la apertura del único sobre recibido;

Que, en atención a los fundamentos presentado por la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y que la oferta recibida se encuentra dentro del costo estimado por PETROPAR, la Unidad Operativa de Contratación considera que la adjudicación puede realizarse de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la mencionada disposición legal expresa que: ***"...por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

COPIA PARA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 744 /12

Asunción, 09 de julio de 2012

Que, según el Memorándum UOC N° 254/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 16/12 para la "Adquisición de Leñas o Rajas secas para Caldera, Segundo Llamado", a la firma ENGINEERING S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y dos millones (G. 72.000.000), I.V.A. incluido;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número de ID 236.381;

Que, la contratación cuenta con crédito presupuestario en el Objeto del Gasto N° 361 "Combustibles", del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 235/2012;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 615/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 16/12 para la "Adquisición de Leñas o Rajas secas para Caldera, Segundo Llamado", a la firma ENGINEERING S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y dos millones (G. 72.000.000), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11121702-001	Leñas seca o Rajas de dimensiones no mayores a 9" (23 cm) de diametro y longitud no mayor a 1,1 metros. Uso en calentamiento caldera. Incluye transporte, descarga y apilamiento.	Egineering	Nacional	m3	Unidad	1.000	72.000	72.000.000
Total General I.V.A. incluido.									**72.000.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

COPIA PARA LA UOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 744 /12

Asunción, 09 de julio de 2012

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 361 "Combustibles", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA LA U.C.P.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR